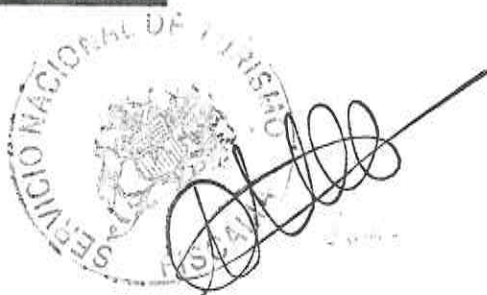




SERNATUR

Servicio Nacional de Turismo



1

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES Y ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DE "REVISIÓN, EDICIÓN Y DISEÑO DE GUÍA DE PRODUCTOS TURÍSTICOS Y MANUAL DE DESTINOS TURÍSTICOS", ID N. ° 1591-17-LE16.

RESOLUCIÓN EXENTA N. ° 000297,

SANTIAGO, 09 AGO 2016

VISTO

Lo dispuesto en el D.F.L. N.° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N.° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N.° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 19.886; en la Ley N.° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N.° 20.423 de 2010, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en el Decreto Ley N.° 1.224, de 1975, que Crea el Servicio Nacional de Turismo; Ley N.° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; el Decreto N° 449, de 08 de mayo de 2012, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, que Fija el Orden de Subrogación del Director Nacional del Servicio Nacional de Turismo; el Decreto N° 56, de 14 de abril de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra a doña Marcela Cabezas Keller como Directora Nacional del Servicio Nacional de Turismo (TyP); la Resolución T.R.A. N° 266/639/2016, de 21 de junio de 2016, que nombra a la Fiscal (TyP) del Servicio Nacional de Turismo; la Resolución N.° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO

1. Que el Servicio Nacional de Turismo requiere contratar los servicios de Revisión, edición y diseño de guía de productos turísticos y manual de destinos turísticos, según se indica en memorando N. ° 65, de fecha 25 de julio de 2016, enviado por la Sra. María Loreto Pérez Respaliza, de la Subdirección de Productos y Destinos Sustentables.

2. Que, se encuentra certificada la disponibilidad presupuestaria para financiar el pago de los servicios requeridos, a través del certificado de disponibilidad presupuestaria N. ° 365, de fecha 26 de julio de 2016, emitido por la Sra. Jacqueline Caro López, Profesional Responsable de Refrendación, de la Unidad de Presupuestos, cuyo monto total asciende a la cantidad máxima de \$10.000.000 (diez millones de pesos), impuestos incluidos si los hubiere.

3. Que, de acuerdo a lo informado por la Sra. María José Escobar Suárez, analista de la Unidad de compras a través de correo electrónico de fecha 26 de julio de 2016, revisado el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, actualmente vigente.

4. Que, por lo anteriormente señalado es necesario que este Servicio apruebe las bases de licitación y realice el llamado a través del portal www.mercadopublico.cl, por lo que:

RESUELVO

1°. LLÁMASE a licitación pública superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM, para la contratación del servicio de **"REVISIÓN, EDICIÓN Y DISEÑO DE GUÍA DE PRODUCTOS TURÍSTICOS Y MANUAL DE DESTINOS TURÍSTICOS"**, identificada en el portal mercado público con el ID N. ° 1591-17-LE16".

2°. APRUÉBANSE las siguientes Bases Administrativas y Técnicas de Licitación y sus Anexos correspondientes, cuyo texto es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE "REVISIÓN, EDICIÓN Y DISEÑO DE GUÍA
DE PRODUCTOS TURÍSTICOS Y MANUAL DE DESTINOS TURÍSTICOS", ID
N. ° 1591-17-LE16, DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO.**

PRIMERO: REGULACIÓN DE LA LICITACIÓN.

La presente licitación pública se rige por la Ley N.º 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en adelante Ley de Compras y su Reglamento aprobado por D. S. N.º 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, en adelante el Reglamento; por la Ley N.º 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y por estas Bases Administrativas y Técnicas, sus correspondientes anexos, sus respuestas y aclaraciones si las hubieren.

El Servicio Nacional de Turismo, en adelante "el Servicio" o "el licitante", realizará el llamado a licitación mediante su publicación en el sitio www.mercadopublico.cl, en adelante el Portal.

SEGUNDO: COMUNICACIONES Y PLAZOS.

Para los efectos de esta licitación los plazos serán de días corridos, esto es, se considerarán para su cómputo los días sábado, domingo y festivos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

Cuando el último día del plazo sea sábado domingo o festivo, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

TERCERO: PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta propuesta pública personas naturales, jurídicas, o unión temporal de proveedores (asociación de personas naturales o jurídicas), chilenas o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en la legislación vigente y las presentes bases de licitación.

No podrán participar los oferentes que al momento de presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, ni aquéllos que se encuentren afectados por alguna de las inhabilidades establecidas en el inciso 6º del mismo (Anexo N° 2).

Para efectos del contrato y tratándose de personas jurídicas, éstas no deben haber sido condenadas a pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

CUARTO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes Bases, las normas y condiciones que regulan tanto el mecanismo de licitación, selección y adjudicación, así como la ejecución del contrato, sin necesidad de declaración expresa.

Las Ofertas técnicas serán visibles a la fecha de cierre de presentación de ofertas la licitación.

QUINTO: CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Los interesados podrán formular las consultas que estimen necesarias, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, dentro del plazo señalado para ello en el calendario de licitación de las presentes bases, y sólo a través del Portal. Las consultas se responderán, por esa misma vía, siempre que se formulen de forma concreta y precisa, que sean pertinentes al desarrollo del proceso y que su respuesta no involucre información confidencial. Luego de analizar las consultas formuladas, el Servicio pondrá las respuestas a disposición de todos los oferentes en el Portal, dentro de los plazos señalados para ello en el calendario de licitación.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado y/o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, el Servicio antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas establecido en el calendario de licitación de las presentes bases, podrá efectuar a iniciativa propia modificaciones o aclaraciones a las bases para precisar el alcance o interpretar algún elemento de su contenido, que a su juicio no haya quedado bien establecido, suficientemente claro y/o dificulte

la obtención de buenas ofertas. Estas modificaciones o aclaraciones se deben aprobar por resolución fundada, señalando en ellas el nuevo plazo para el cierre de recepción ofertas, el que deberá permitir a los oferentes adecuar sus propuestas a los nuevos requerimientos solicitados, plazo que en ningún caso podrá ser inferior a dos días. Esta resolución fundada debe ser publicada como archivo adjunto en el Portal dentro de las 24 horas siguientes a su dictación y en este mismo plazo se deberán modificar ampliando las fechas en el calendario del formulario del Portal que correspondan de acuerdo al nuevo plazo establecido en la resolución de modificación o aclaración.

Las respuestas, modificaciones y aclaraciones se entenderán que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas, y en tal condición deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Todas las respuestas, modificaciones y aclaraciones que haga el Servicio a través del Portal se entenderán formar parte integrante de las presentes Bases desde la fecha de su publicación en dicho Portal.

SEXTO: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN.

El llamado a licitación será publicado en el Portal, con la inserción de las presentes bases, manteniéndose en dicha plataforma los plazos indicados en la siguiente tabla:

Actividad	Plazo en días
Publicación del llamado	0
Inicio de Consultas	El mismo día de la publicación.
Final de Consultas	4 días desde la fecha de inicio de consultas.
Publicación de Respuestas y Aclaraciones	2 días siguientes a la fecha del vencimiento del plazo para presentar consultas.
Cierre Recepción Ofertas	12 días desde la fecha de la publicación del llamado, hasta las 15:01 horas.
Acto de Apertura Técnica y Económica	12 días desde la fecha de la publicación del llamado, desde las 15:02 horas.
Evaluación y Adjudicación	10 días desde la fecha del acto de apertura técnica y económica de las ofertas.

SÉPTIMO: PLAZO DE PRESENTACIÓN OFERTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA.

Las ofertas sólo podrán presentarse en formato electrónico a través del "Portal", hasta la fecha y hora fijada para el cierre de recepción de ofertas en el calendario de licitación de las presentes bases.

OCTAVO: CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Los interesados deberán presentar a través del Portal dentro del plazo señalado en el calendario de licitación de estas bases, en formato electrónico o digital, los documentos que se detallan a continuación:

Antecedentes Obligatorios para Ofertar:

1) Anexo N. ° 1, Identificación del Oferente, debidamente completo y firmado, según formato que se acompaña.

2) Según si se trate de:

a) Personas Jurídicas

- Copia Simple Rol Único Tributario.
- Copia Simple Cédula Identidad del representante legal.
- Declaración Jurada que acredite no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de su oferta y que no le afectan las inhabilidades establecidas en el inciso 6º artículo 4º de la Ley N. ° 19.886 de Compras Públicas (Anexo N. ° 2).

b) Personas Naturales

- Copia Simple Cédula Identidad.
- Declaración Jurada que acredite no haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de su oferta y que no le afectan las inhabilidades establecidas en el inciso 6º artículo 4º de la Ley N. ° 19.886 de Compras Públicas (Anexo N. ° 2).

Respecto de aquellos oferentes que figuren inscritos en el "Portal Chileproveedores" y en estado de hábiles para contratar, sólo deben acompañar los documentos que no consten o no estén publicados en la sección "Documentos Acreditados" de dicho Portal, con la

vigencia requerida.

3) Oferta Económica, mediante Anexo N.º 3, debidamente completo y firmado, según formato que se acompaña.

4) Oferta Técnica, la que deberá ajustarse a lo previsto en el apartado "Bases Técnicas".

El Servicio no se verá obligado por limitación alguna impuesta por los oferentes en sus propuestas, sino sólo por aquellas establecidas en las presentes bases, la Ley de Compras Públicas y su Reglamento. En consecuencia, cualquier documento acompañado a las ofertas que imponga algún tipo de restricción u obligación al Servicio, se tendrá como no escrito.

Todos los gastos en que incurran los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas, serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno.

Es responsabilidad del oferente la calidad del archivo electrónico elegido para anexar su propuesta en el Portal (formato PDF, Excel, JPG, Proyect o Word), debiendo respetar el tamaño del archivo máximo permitido por el sistema informático. En caso que la propuesta no pueda ajustarse a dicho peso, el proponente tendrá que ingresarla dividida en tantos documentos como el Portal lo permita, debiendo numerarlos e identificarlos correlativamente.

Será de exclusiva responsabilidad de los oferentes proporcionar en forma oportuna, clara y completa los documentos exigidos, el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste.

NOVENO: DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Los interesados se obligan a mantener vigentes sus ofertas por un plazo de 90 días corridos, contados desde la fecha cierre de recepción de éstas en el Portal, establecida en el calendario de la licitación de las presentes bases.

DÉCIMO: APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura electrónica de las ofertas la efectuará el Encargado de Compras de la Dirección Nacional o de la Región, según corresponda, que se encuentra realizando el llamado, o la persona que éste designe al efecto, quien actuará como ministro de fé.

Sólo se procederá a aceptar las ofertas que hayan sido remitidas electrónicamente a través del Portal, salvo lo dispuesto en el número 2 del artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Las ofertas que no hayan presentado los documentos solicitados para ofertar serán rechazadas o declaradas inadmisibles en el acta de evaluación de las ofertas y en la resolución que adjudica o declara desierta la licitación.

DÉCIMO PRIMERO: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación de los antecedentes, se efectuará por una Comisión Evaluadora, en lo sucesivo la "Comisión", integrada por La Sra. Francisca Aylwin, profesional de la Subdirección de Productos y Destinos Sustentables, la Sra. María Loreto Pérez Respaldiza, profesional de la Subdirección de Productos y Destinos Sustentables, y el Sr. Nicolás Cerda Espinoza, Encargado Unidad de Compras, o por quienes los subroguen o reemplacen. En el caso de que la Comisión sea integrada por un subrogante o reemplazante, deberá quedar constancia de ello en el acta de evaluación de las ofertas, señalando a quien subroga o reemplaza e individualizando su nombre y cargo.

La evaluación de las propuestas es un proceso competitivo entre los oferentes y para su selección la Comisión en primer término, constatará la existencia de los antecedentes generales de cada una de las ofertas y luego evaluará el costo de la oferta económica y la calidad técnica de la oferta que se haya exigido, asignando los puntajes para cada criterio de evaluación de acuerdo a la escala establecida en las presentes Bases; justificando en cada caso, las razones tenidas a la vista para asignar dicho puntaje; y estableciendo el puntaje final de cada oferente, de acuerdo al procedimiento, criterios de evaluación y ponderaciones definidas en las presentes bases.

El proceso de evaluación tendrá el carácter de confidencial durante su realización. La información relativa a la evaluación final de las propuestas y las recomendaciones sobre la adjudicación será de carácter reservada, y no se dará a conocer a los oferentes que presentaron propuestas, ni a otras personas que no hubieren tenido participación oficial en el proceso, sino hasta que se haya notificado la adjudicación del contrato.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como la solicitud de aclaraciones, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas o visitas a terreno que ésta pudiese requerir durante la evaluación y que hubiesen sido previstas en las presentes bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

Con respecto a las aclaraciones, si la Comisión lo estima pertinente podrá solicitar a algún oferente, por escrito a través del Portal, precisiones sobre aspectos de su oferta, con el objeto de salvar errores u omisiones formales. Las aclaraciones solicitadas y las respuestas otorgadas por el proveedor pasarán a formar parte integrante de su oferta y de los antecedentes del contrato, en caso de ser adjudicado. En todo caso, tanto la solicitud de aclaraciones, como las respuestas del interesado, no podrán referirse a puntos que alteren elementos esenciales de la propuesta, ni

vulnerar el principio de igualdad de los oferentes.

El Servicio además, permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. En el caso que la Comisión ejerza esta facultad, la solicitud deberá realizarse a todos los oferentes que hayan omitido algún antecedente, para no vulnerar el principio de igualdad de los oferentes. En este caso se aplicará lo indicado en el criterio de evaluación N.º 2 de las presentes bases "**Cumplimiento de los Requisitos Formales de la Presentación de la Oferta**".

Las aclaraciones y la presentación de antecedentes omitidos, se realizarán por el portal www.mercadopublico.cl y deberán ser entregados por la misma vía, a más tardar dentro del segundo día hábil siguiente a su solicitud, lo que deberá ser informado en el acta de evaluación de ofertas.

No será motivo de aclaración los documentos ilegibles, archivos corruptos (vacíos, con errores de lectura, incompletos, etc.). En estos casos se solicitará a la Unidad de TI de Sernatur que verifique esta situación a través del pantallazo correspondiente.

Transcurrido el plazo otorgado por el Servicio sin que el participante subsane las omisiones señaladas, se procederá a evaluar la oferta sólo con los antecedentes que se tengan a la vista, pudiendo el Servicio interpretar los antecedentes según lo estime pertinente.

Etapas de la Evaluación:

La Comisión debe efectuar el proceso de evaluación en una sola etapa cumpliendo con el siguiente orden o pasos:

- I. Verificación de Antecedentes Obligatorios para ofertar.
- II. Evaluación Oferta Económica y Evaluación de la Oferta Técnica.
- III. Evaluación Final.

Las ofertas que en cada paso de evaluación se encuentren incompletas o cuyos antecedentes no se ajusten a las exigencias del proceso licitatorio y de las presentes bases, serán declaradas inadmisibles por la Comisión en el acta de evaluación de las ofertas y por resolución fundada, no avanzando por ende al paso siguiente de evaluación, a menos que se requiera aclaración y ésta sea satisfactoria.

I. Verificación de Antecedentes Obligatorios para ofertar.

En la etapa de verificación de antecedentes obligatorios para ofertar, la Comisión debe constatar la presentación de los siguientes documentos:

1. Anexo N.º 1, Identificación del Oferente, debidamente completo y firmado, según formato que se acompaña.
2. Según si se trate de:
 - a) Personas Jurídicas
 - Copia Simple Rol Único Tributario.
 - Copia Simple Cédula Identidad del representante legal.
 - Declaración Jurada que acredite no haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de su oferta y que no le afectan las inhabilidades establecidas en el inciso 6º artículo 4º de la Ley N.º 19.886 de Compras Públicas (Anexo N.º 2).
 - b) Personas Naturales
 - Copia Simple Cédula Identidad.
 - Declaración Jurada que acredite no haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de su oferta y que no le afectan las inhabilidades establecidas en el inciso 6º artículo 4º de la Ley N.º 19.886 de Compras Públicas (Anexo N.º 2).

Respecto de aquellos oferentes que figuren inscritos en el "Portal Chileproveedores" y en estado de hábiles para contratar, sólo deben acompañar los documentos que no consten o en estén publicados en la sección "Documentos Acreditados" de dicho Portal, con la vigencia requerida.

3. Oferta Económica, mediante Anexo N.º 3, debidamente completo y firmado, según formato que se acompaña.
4. Oferta Técnica, la que deberá ajustarse a lo previsto en el apartado "Bases Técnicas" y

acreditar mediante el Anexo N°7.

La Comisión señalará en el acta de evaluación de las ofertas, si los oferentes cumplen o no con este paso, indicando que antecedentes presentó y cuales no y sólo los oferentes que hayan cumplido podrán continuar en la evaluación económica y técnica. En caso contrario su oferta será declarada inadmisibles, sin perjuicio de la facultad de la Comisión para solicitar la presentación de antecedentes omitidos de acuerdo a lo señalado en los párrafos anteriores. En el caso que las ofertas no contengan la totalidad de antecedentes solicitados la Comisión Evaluadora se proveerá de un pantallazo que acredite tal situación del portal Chileproveedores con la fecha en que se haya hecho la apertura.

Los oferentes que hayan cumplido con este paso pasarán a la evaluación de la oferta económica.

II. Evaluación de la Oferta Económica y de la Oferta Técnica.

a) Evaluación de la Oferta Económica.

La Comisión constatará en primer término que el precio bruto ofertado sea por un monto igual o inferior al fijado en las bases. Las ofertas brutas que excedan el monto máximo de la presente licitación serán declaradas inadmisibles, no siendo evaluadas, lo que será señalado en el acta de evaluación de las ofertas y en el acto administrativo que da cuenta de la adjudicación o en el que declara desierto el proceso según corresponda.

La oferta económica deberá presentarse según formato anexo N.º 3, y en caso de existir diferencias con lo indicado por el oferente en el portal de compras públicas, siempre primará lo indicado en su oferta económica (anexo N.º 3).

Con el precio bruto ofertado se procederá a evaluar el criterio de evaluación N.º 1 "Precio", donde la propuesta con el menor precio obtendrá la nota máxima 5. El resto de las propuestas con precios mayores obtendrán puntajes proporcionalmente menores, cuya evaluación y ponderación se indica en el siguiente cuadro:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	Nota obtenida	% Ponderación
Criterio N.º 1 "Precio"		
Se evaluará de acuerdo a la siguiente fórmula.	0 a 5.0	5%
$\frac{\text{Precio bruto menor ofertado}}{\text{Precio bruto oferta evaluada}} * 5$		

La ponderación obtenida en este criterio de evaluación se sumará con las ponderaciones de los criterios de evaluación de la oferta técnica para calcular la nota final obtenida por cada oferente.

La Comisión podrá declarar inadmisibles, fundadamente, cualquier oferta que no se ajuste a estas bases, o se estime inviable la adecuada ejecución del contrato, por ejemplo cuando la oferta económica sea inferior a la mitad del precio promedio de las otras ofertas presentadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Compras, cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte del Servicio que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, este podrá a través de una Resolución Fundada adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de la garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue. Si solicitada esta garantía el adjudicado no la entregara antes de la fecha de suscripción del contrato, el Servicio readjudicará al oferente que le sigue en puntaje.

Las ofertas que hayan sido evaluadas económicamente en este ítem, pasarán a la evaluación de la oferta técnica.

b) Evaluación Oferta Técnica.

La Comisión constituida al efecto, evaluará la oferta técnica de acuerdo a los parámetros que se indican en este ítem.

Para la asignación de puntajes de los criterios de evaluación contenidos en este ítem, se establecerá una escala de notas donde el mínimo corresponde a 0 (cero) y el máximo a 5.0 (cinco). El 0 (cero) corresponde al puntaje que se otorga en el caso de que el oferente no acredite el factor correspondiente o no presente los antecedentes solicitados para evaluar el criterio de evaluación respectivo.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	NOTA OBTENIDA	% PONDERACIÓN
<p>Criterio N.º 2: "Cumplimiento de los Requisitos Formales de la Presentación de la Oferta". Este criterio evalúa la presentación por parte del oferente de todos los antecedentes (sean requisitos para ofertar o no): documentos, certificados, anexos solicitados en estas bases de licitación, entre otros. Su evaluación se realizará de la siguiente forma:</p> <p>Nota 0. No presenta en su oferta todos los antecedentes solicitados por las Bases, o en caso que la Comisión los hubiere solicitado, no los presenta dentro de los plazos establecidos para ello o presenta los anexos adjuntos a las presentes bases con un contenido distinto al solicitado o incompleto, siempre que dicha información y sea relevante para la evaluación.</p> <p>Nota 3. No presenta todos los documentos en su oferta antes de la fecha de cierre de la licitación, pero los presenta dentro de los plazos establecidos una vez solicitados por la Comisión Evaluadora en caso que la Comisión los hubiere solicitado.</p> <p>Nota 5. Presenta todos los antecedentes y documentos solicitados por las Bases antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas establecida en el calendario de licitación de las presentes bases.</p>	0 a 5.0	5%
<p>Criterio N.º 3: "Experiencia del Oferente en proyectos de investigación, de complejidad similar o superior al solicitado, desarrollados en el ámbito turístico". Este criterio evalúa la experiencia del oferente en la ejecución de proyectos de investigación, de complejidad similar o superior al solicitado, desarrollados en el ámbito turístico. Se evalúa el número de proyectos acabados y el puntaje máximo se dará a 6 o más proyectos. Se debe acreditar cada uno de los proyectos a través de la presentación de un Book. Serán considerados solo proyectos que estén debidamente declarados en el anexo N° 5 de las presentes bases. Si el oferente no presenta el anexo N° 5 la propuesta será evaluada con nota 0 en este criterio y su oferta será declarada inadmisibles en el acta de evaluación de las ofertas.</p> <p>En los casos que el oferente presentare proyectos en el Book, pero este no estuviera señalado en el Anexo n° 5, se tendrá como no presentado ese proyecto y solo se contabilizarán los otros proyectos señalados en el Anexo N° 5 para la evaluación de este criterio, siempre que hubiere presentado el Book de ellos. Su evaluación se realizará de la siguiente forma:</p> <p>Nota 0. No presenta antecedentes para evaluar este criterio o no presenta correctamente firmado y completo el Anexo N° 5 de las presentes bases.</p> <p>Nota 1. Acredita uno a tres proyectos realizados similares a los solicitados en estas bases.</p> <p>Nota 3. Acredita de cuatro a cinco proyectos realizados similares los solicitados en estas bases.</p> <p>Nota 5. Acredita seis y/o más proyectos realizados similares a los solicitados en estas bases.</p>	0 a 5.0	10%
<p>Criterio N.º 4: "Experiencia del Oferente en la elaboración de publicaciones que consideraron edición de contenidos, diseño y diagramación". Este criterio evalúa la experiencia del oferente en la elaboración de publicaciones que consideraron edición de contenidos, diseño y diagramación. Se evalúa el número de publicaciones y el puntaje máximo se dará a 10 o más publicaciones. Se debe acreditar cada uno de las publicaciones a través de la presentación de un Book. Serán considerados solo publicaciones que estén debidamente declarados en el anexo N° 5 de las presentes bases. Si el oferente no presenta el anexo N° 5 la propuesta será evaluada con nota 0 en este criterio y su oferta será declarada inadmisibles en el acta de evaluación de las ofertas.</p> <p>En los casos que el oferente presentare proyectos en el Book, pero este no estuviera señalado en el Anexo N° 5, se tendrá como no presentado ese proyecto y solo se contabilizarán los otros proyectos señalados en el Anexo N° 5 para la evaluación de este criterio, siempre que hubiere presentado el Book de ellos. Su evaluación se realizará de la siguiente forma:</p> <p>Nota 0. No presenta antecedentes para evaluar este criterio o no presenta Anexo N° 5 completo y firmado.</p> <p>Nota 1. Acredita de una a cuatro publicaciones realizadas.</p> <p>Nota 3. Acredita de cinco a nueve publicaciones realizadas.</p> <p>Nota 5. Acredita de diez y/o más publicaciones realizadas.</p>	0 a 5.0	10%

<p>Criterio N.º 5: "Años de experiencia de los integrantes del equipo de trabajo en proyectos semejantes". Este criterio evalúa la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo en proyectos semejantes al solicitado. Se debe acreditar la experiencia de la totalidad de los profesionales solicitados a través del Anexo N° 6. En caso de no presentar el anexo N°6 o no presentarlo con la totalidad de los profesionales requeridos la oferta se declarará inadmisibles en el acta de evaluación de las ofertas. Se promediará los años de experiencia de cada profesional para calcular los años de experiencia del equipo. (Ej: P1 2 años + P2 3 años/2=2,5 años experiencia equipo) Su evaluación se realizará de la siguiente forma: Nota 0. No presenta antecedentes para evaluar este criterio, no cumple con la totalidad de los profesionales requeridos o no presenta el anexo N° 6 completo. Nota 1. Acredita de uno a tres años de experiencia del equipo de trabajo. Nota 3. Acredita de cuatro a cinco años de experiencia del equipo de trabajo. Nota 5. Acredita seis y/o más años de experiencia del equipo de trabajo.</p>	0 a 5.0	5%
<p>Criterio N.º 6: "Experiencia de los integrantes del equipo de trabajo de acuerdo al perfil del equipo profesional requerido". Este criterio evalúa la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo de acuerdo al perfil del equipo profesional requerido. Se debe acreditar la experiencia de la totalidad de los profesionales solicitados a través del anexo N° 6, certificado de título y los curriculum de cada uno de los integrantes del equipo. En caso de no presentar el anexo N°6 o no presentarlo con la totalidad de los profesionales requeridos la oferta se declarará inadmisibles en el acta de evaluación de las ofertas. Su evaluación se realizará de la siguiente forma: Nota 0. No presenta antecedentes para evaluar este criterio, no cumple con la totalidad de los profesionales requeridos o no presenta el anexo N° 6. Nota 1. Presenta el currículum vitae de algunos de los profesionales del equipo de trabajo y experiencia de los integrantes del equipo no cumple en su totalidad con el perfil requerido. Nota 3. Presenta el currículum vitae de todos los profesionales del equipo de trabajo y experiencia de los integrantes del equipo no cumple en su totalidad con el perfil requerido. Nota 5. Presenta el currículum vitae de todos los profesionales del equipo de trabajo y experiencia de los integrantes del equipo de trabajo cumple con el perfil requerido.</p>	0 a 5.0	5%
<p>Criterio N.º 7: "Calidad de los bienes o servicios ofertados: propuesta metodológica". Este criterio evalúa la calidad de los bienes o servicios ofertados en relación a la propuesta metodológica. Se evalúa la propuesta metodológica presentada por el oferente. Su evaluación se realizará de la siguiente forma: Nota 0. No presenta antecedentes para evaluar este criterio, o no cumple con los criterios establecidos en las bases técnicas o no presenta propuesta metodológica. Nota 1. La metodología propuesta menciona las etapas solicitadas en las bases técnicas. Nota 3. La metodología propuesta menciona, detalla y relaciona las etapas del proyecto. Nota 5. La metodología propuesta menciona, detalla, relaciona y mejora las etapas del proyecto.</p>	0 a 5.0	20%
<p>Criterio N.º 8: "Calidad de los bienes o servicios ofertados: organigrama de trabajo". Este criterio evalúa la calidad de los bienes o servicios ofertados en relación al organigrama de trabajo. Se evalúa el nivel de definición del equipo de trabajo presentada por el oferente: qué profesional estará a cargo de cada una de las etapas, cuántos profesionales, y cómo organizarán el trabajo en cada etapa del proyecto. Su evaluación se realizará de la siguiente forma: Nota 0. No presenta antecedentes para evaluar este criterio o no cumple con todos los requisitos establecidos en las bases técnicas respecto de los profesionales que deben hacerse cargo de las etapas de trabajo. Nota 1. Nivel de definición bajo. Cumple con los requisitos señalados en las bases, pero no detalla la organización de trabajo. Nota 3. Nivel de definición medio. Cumple con los requisitos señalados en las bases, y detalla la organización de trabajo pero no asigna profesionales por etapa. Nota 5. Nivel de definición alto. Cumple con los requisitos señalados en las bases, detalla la organización de trabajo indicando cuántos profesionales estarán a cargo de las etapas y presenta más de lo indicado en las bases técnicas en relación al equipo de trabajo.</p>	0 a 5.0	20%

<p>Criterio N.º 9: "Plazos de ejecución y plan de trabajo". Este criterio evalúa los plazos de ejecución y el detalle del plan de trabajo. Se evalúa el nivel de especificidad del plan de trabajo: detalle, tiempos de ejecución, y actividades a realizar. Se debe acreditar presentando una carta Gantt. Su evaluación se realizará de la siguiente forma: Nota 0. No presenta antecedentes para evaluar este criterio o no cumple con todos los requisitos establecidos en las bases técnicas respecto a las actividades y productos a desarrollar o no presenta carta Gantt. Nota 1. Bajo nivel de especificidad. Indica tiempos de ejecución pero no actividades a realizar, o indica actividades pero no tiempo de ejecución. Nota 3. Nivel de especificidad medio. Indica tiempos de ejecución y actividades a realizar, pero no las detalla. Nota 5. Nivel de especificidad alto. Detalla tiempos de ejecución y actividades a realizar, y las relaciona.</p>	0 a 5.0	20%
---	---------	-----

Terminada la evaluación técnica se procederá a la evaluación final.

III. Evaluación Final.

En este ítem la Comisión calculará los puntajes finales ponderados sumando las notas ponderadas obtenidas en todos los criterios de evaluación establecidos en estas bases (oferta económica + oferta técnica) de acuerdo al siguiente cuadro resumen:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	NOTA OBTENIDA	% PONDERACIÓN	Puntaje total ponderado
Criterio N.º 1: "Precio".	0 a 5.0	5%	
Criterio N.º 2: "Cumplimiento de los Requisitos Formales de la Presentación de la Oferta".	0 a 5.0	5%	
Criterio N.º 3: "Experiencia del Oferente en proyectos de investigación, de complejidad similar o superior al solicitado, desarrollados en el ámbito turístico".	0 a 5.0	10%	
Criterio N.º 4: "Experiencia del Oferente en la elaboración de publicaciones que consideraron edición de contenidos, diseño y diagramación".	0 a 5.0	10%	
Criterio N.º 5: "Años Experiencia de los integrantes del equipo de trabajo en proyectos semejantes".	0 a 5.0	5%	
Criterio N.º 6: "Experiencia de los integrantes del equipo de trabajo de acuerdo al perfil del equipo profesional requerido".	0 a 5.0	5%	
Criterio N.º 7: "Calidad de los bienes o servicios ofertados: propuesta metodológica".	0 a 5.0	20%	
Criterio N.º 8: "Calidad de los bienes o servicios ofertados: organigrama de trabajo".	0 a 5.0	20%	
Criterio N.º 9: "Plazos de ejecución y plan de trabajo".	0 a 5.0	20%	
Sumatoria Total		100%	

Acta de evaluación de las ofertas:

De la evaluación resultante, se elaborará un acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886. Dicha acta dará cuenta de la conformación de la Comisión Evaluadora, de los criterios de evaluación de las ofertas y sus ponderadores, de las ofertas que deban declararse inadmisibles y las causales de la inadmisibilidad, proposición de declarar desierto la licitación cuando no se presentaren ofertas e indicará a qué proponente se sugiere adjudicar la licitación, o, en su caso, se propondrá declarar desierto el proceso. En caso que corresponda, también se deberá dejar constancia en el acta de evaluación de las ofertas, que propuestas no fueron evaluadas por encontrarse fuera de bases o por ser declaradas inadmisibles señalando las razones de la inadmisibilidad.

La Comisión podrá declarar fundadamente inadmisibles cualquier oferta que no se ajuste a estas bases, en especial aquellas ofertas que no den total cumplimiento a lo solicitado en las bases

técnicas o declarar desierta la licitación por no ser ninguna oferta conveniente a los intereses de la institución o no presentarse oferentes, lo que deberá constar en la correspondiente resolución.

Mecanismos de resolución de empates:

En caso que dos o más ofertas tengan igual puntaje final, la Comisión dirimirá el empate de acuerdo a los siguientes criterios, en estricto orden de aplicación:

- 1) Se preferirá la propuesta que obtenga mayor puntaje de evaluación de la oferta técnica.
- 2) Si persiste la igualdad, se preferirá la propuesta que obtenga mayor puntaje de evaluación en el criterio N.º 3: "Experiencia del Oferente en proyectos de investigación, de complejidad similar o superior al solicitado, desarrollados en el ámbito turístico".
- 3) Si aplicados los criterios anteriores, aún se mantiene la paridad, se preferirá la propuesta que obtenga mayor puntaje en el criterio N.º 4: "Experiencia del Oferente en la elaboración de publicaciones que consideraron edición de contenidos, diseño y diagramación".
- 4) Si persistiere la igualdad, será la Directora Nacional de Turismo quien dirimirá el empate fundadamente, de acuerdo a los objetivos y servicios establecidos y/o solicitados en estas bases. Los fundamentos del desempate se expresarán en el acta de evaluación de las ofertas.

DÉCIMO SEGUNDO: ADJUDICACIÓN.

La licitación será adjudicada al oferente que presente la oferta más conveniente a los intereses de la institución y obtenga mayor puntaje ponderado, de acuerdo con los criterios de evaluación indicados precedentemente. Si esta nota final ponderada fuere inferior a la nota 3 en esta licitación, Sernatur podrá declarar desierta la licitación por no haberse presentado ofertas que sean convenientes a los intereses de la institución.

La adjudicación se resolverá dentro del plazo estimado establecido en el calendario de licitación de las presentes bases. Si la adjudicación no se realizase dentro del término señalado, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento, debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite a través del Portal, el que no podrá exceder 60 días contados desde la fecha inicialmente fijada para la adjudicación.

La adjudicación de la propuesta se hará por resolución la cual deberá fundarse en el acta de evaluación de las ofertas evacuado por la Comisión Evaluadora, que ponderará las ofertas de acuerdo a los criterios de evaluación previamente establecidos en las bases, que permitan definir al adjudicatario que haya presentado la oferta más conveniente.

El acto administrativo que adjudica la licitación se notificará por medio de su publicación en el Portal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º del Reglamento de Compras Públicas.

DÉCIMO TERCERO: DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Resuelta la adjudicación, se entenderá perfeccionado el contrato con la sola emisión de la orden de compra por parte del Servicio y la aceptación de ésta por parte del adjudicatario, de conformidad a lo señalado en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N.º 19.886 de Compras Públicas.

El oferente una vez emitida la orden de compra tendrá un plazo de 48 hrs., para aceptar los bienes y/o servicios adjudicados de acuerdo a lo que indica la Ley N.º 19.886. En caso contrario se entenderá como no aceptado el contrato y el Servicio podrá adjudicar al oferente que le sigue en puntaje, desde la fecha en que la orden de compra figure como cancelada o no aceptada.

El Servicio emitirá la orden de compra sólo después de haber verificado que el adjudicatario haya entregado los documentos indicados en los párrafos siguientes y se encuentre inscrito y en estado hábil para contratar con la Administración del Estado en el portal chileproveedores.

El Servicio podrá solicitar al adjudicado, antes de la emisión de la orden de compra, y dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la siguiente documentación:

1. Declaración Jurada , según anexo 4, en el caso de personas jurídicas, acreditando que no se encuentra afecto al afecto a la pena de prohibición para contratar con organismos del Estado, establecida en el artículo 10 de la Ley N.º 20.393.
2. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, otorgado por la Dirección del Trabajo con una fecha no superior a 90 días corridos anteriores a la fecha de su presentación.
3. Documentos administrativos, según se trate de:

A. Personas jurídicas con o sin fines de lucro:

1. Certificado de vigencia del oferente emitido por la autoridad competente, con una fecha no superior a 90 (noventa) días corridos anteriores al día de su presentación.
2. Copia simple del instrumento en el que conste la personería del representante y sus facultades. Si la ley exigiere que el documento en donde conste la personería se encontrare inscrito, deberá acompañarse la copia de la inscripción con el certificado de vigencia respectivo, con una fecha no superior a 90 (noventa) días corridos anteriores al día de su presentación.
3. Además, deberán enviar, según se trate de:

a) Personas jurídicas con fines de lucro:

- Copia simple del instrumento de constitución y de sus modificaciones, si las hubiere.
- Copia simple de las publicaciones de constitución y modificaciones, si las hubiere.
- Copia de la inscripción del extracto de constitución de la sociedad en el Registro de Comercio, emitido por el correspondiente Conservador, si se tratare de sociedades o E.I.R.L.

b) Personas jurídicas sin fines de lucro:

- Copia simple de sus Estatutos o del instrumento de constitución y de sus modificaciones, si las hubiere.
- Copia simple de las publicaciones de constitución y modificaciones, si las hubiere.
- Copia simple del instrumento donde consten las facultades del representante legal de la entidad, si lo hubiere.

c) Personas jurídicas de Derecho Público:

- Individualizar la norma legal que la creó.
- Copia simple del instrumento en donde conste la personería del representante.

B. Personas naturales:

1. Fotocopia de la cédula de identidad, por ambos lados.

El extranjero adjudicado deberá otorgar y constituir al momento de la adjudicación mandato con poder suficiente o la constitución de una sociedad de nacionalidad Chilena o agencia de la extranjera fijar o establecer un domicilio en Chile y designar un representante legal en este país para proceder a la contratación, según corresponda con la cual celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato, y acompañar los documentos equivalentes del país de origen, con su correspondiente legalización y traducción. Los participantes, sean éstos personas naturales o jurídicas, que al momento de la apertura se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, www.chileproveedores.cl, y figuren en dicho registro en estado "hábil", podrán exceptuarse de acompañar los antecedentes individualizados precedentemente, si en dicho portal se encontraren en la sección documentos acreditados con la vigencia indicada.

En caso que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, www.chileproveedores.cl o no se encuentre en estado hábil para contratar en dicho Portal, deberá inscribirse y/o procurar encontrarse en estado hábil para contratar con la Administración del Estado dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación. De este modo, para proceder Sernatur a la emisión de la orden de compra, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el referido Registro y/o en estado hábil para contratar, lo que deberá acreditarse mediante la entrega del respectivo certificado de estado de inscripción y/o habilidad.

En el caso que el adjudicatario no aceptase la orden de compra en el período indicado, o no presente los documentos solicitados para contratar en el plazo señalado por el Servicio, o no se inscriba o se encuentre en estado inhábil para contratar en el portal [chileproveedores](http://chileproveedores.cl) en el plazo indicado, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, pudiendo SERNATUR readjudicar la licitación al postulante que hubiere ocupado el segundo lugar o siguiente en su caso, o en su defecto, declarar desierta la licitación, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original. El oferente ubicado en el segundo lugar, en su caso, deberá cumplir con la entrega de la documentación legal correspondiente dentro de los mismos plazos y en la forma y condiciones establecidas en las bases, antes que Sernatur proceda a emitir la orden de compra respectiva.

DÉCIMO CUARTO: DOCUMENTOS QUE SE ENTIENDEN FORMARÁN PARTE DEL CONTRATO.

- a) Bases de licitación pública ID N.º 1591-17-LE16, administrativas, técnicas, anexos y cualquier otro documento adjunto si lo hubiere, que se encuentre publicado en el Portal.
- b) Preguntas y respuestas y aclaraciones a las bases que se generen y/o publiquen en el foro de la plataforma www.mercadopublico.cl.
- c) Oferta técnica y económica de la adjudicataria con todos y cada uno de sus anexos y los demás documentos adjuntos, si los hubieren, que se encuentren publicados en el Portal.
- d) Orden de Compra, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N.º 19.886.

DÉCIMO SEXTO: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS O ENTREGA DE LOS PRODUCTOS CONTRATADOS.

El contrato entrará en vigencia desde la fecha de formalización del mismo, esto es, desde la fecha de la aceptación de la orden de compra por parte del adjudicatario, y tendrá una duración de 120 días, sin perjuicio de la prórroga a que hubiere lugar de acuerdo a lo establecido en estas bases y en el contrato, y solamente por una vez.

El plazo de ejecución y/o entrega de los servicios y productos finales contratados serán de 95 días, contados desde la entrada en vigencia del contrato respectivo sin perjuicio de la prórroga a que hubiere lugar de acuerdo a lo establecido en estas bases y en el contrato. En ningún caso este plazo podrá exceder el plazo de vigencia del contrato. Sin perjuicio, del plazo de entrega de los productos y servicios finales, el adjudicado deberá de cumplir la entrega de los productos por etapas que se parcelarán de la siguiente forma:

Etapa	Plazo Ejecución adjudicatario (días)	Plazo de revisión de la contraparte técnica (días)	Plazo respuesta del ejecutor (días)	Total (días)
Entrega Etapa I Ajuste Metodológico	5	5	5	15
Entrega Etapa II Revisión y edición de contenidos	30	5	5	40
Entrega Etapa III Edición final y diseño	30	5	5	40
TOTAL				95

El contenido que debe entregarse en cada etapa se encuentra definido en el punto 4 que versa "Plazos de Ejecución" del apartado "Bases Técnicas" de las presentes bases.

Los informes, productos o servicios deberán ser entregados por el adjudicatario en los plazos indicados en el cuadro superior (anterior) para su revisión y aprobación. Entregados, Sernatur contará con los plazos o días estipulados en el mismo cuadro, contados desde la fecha de entrega para revisarlos, pudiendo aprobarlos o bien observarlos o solicitar correcciones a los mismos. Si se formularen observaciones el adjudicatario deberá subsanar tales observaciones o efectuar las correcciones solicitadas en los plazos o días máximos indicados, contados desde que se le haya notificado dicha solicitud. En todo caso si la segunda versión del producto, informe o servicio presentare nuevamente observaciones Sernatur podrá poner término anticipado al contrato en razón de incumplimiento grave de las obligaciones por parte del adjudicatario y podrá hacer efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento de contrato y/o de Anticipos, si se hubieren entregado.

En el caso de que la contraparte técnica emita el informe de revisión antes de los plazos señalados, se entenderá que la etapa de revisión está terminada y comenzará a correr los plazos de la siguiente etapa.

Todo proceso señalado en el párrafo anterior deberá estar dentro del plazo de vigencia del contrato.

DÉCIMO SÉPTIMO: GARANTÍA DE FIEL, ÍNTEGRO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Atendida la especial complejidad de los servicios, para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante, en conformidad al artículo 11° de la Ley de Compras Públicas, y de las multas que se impusieren, el adjudicatario deberá entregar, como condición previa para la suscripción del contrato cualquier documento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada en un banco comercial o institución habilitada con oficinas en la Región Metropolitana, a nombre de "Servicio Nacional de Turismo", R.U.T. N.º 60.704.000-1, por un monto equivalente al 10% del valor total disponible para este contrato, esto es, \$1.000.000.- (un millón de pesos) debiendo expresarse el monto en pesos chilenos. Dicha garantía deberá contener la siguiente glosa: "**Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato ID N.º 1591-17-LE16**", si correspondiere.

La vigencia de dicha garantía deberá comprender el plazo total del contrato, más 100 días corridos.

Podrá ser entregada físicamente en Oficina de Partes del Servicio, ubicada en Providencia N.º 1550, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, o bien electrónicamente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 del reglamento de la Ley N° 19.886, dentro del plazo establecido para ello.

La garantía será devuelta una vez vencido su plazo de vigencia o cuando se haya cumplido la totalidad de las obligaciones establecidas en las presentes bases y contrato, previo informe escrito emitido por la Contraparte Técnica, donde señale su total conformidad con el cumplimiento de estas obligaciones y solicite expresamente la devolución de la garantía antes de su fecha de vencimiento.

Dicha garantía podrá ser presentada a cobro cuando el adjudicatario no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que se establezcan en las bases, garantía de los trabajos ejecutados, la oferta correspondiente y/o el contrato respectivo, con las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores en caso de contrataciones de servicios y/o las multas que se impusieren, en cuyo caso el Servicio queda desde ya autorizado para su presentación a cobro, administrativamente, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Frente a un incumplimiento de las obligaciones y plazos que establezcan las bases o el contrato o las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, el Servicio notificará mediante carta certificada el oficio en el que consta tal incumplimiento, el adjudicatario tendrá un plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por carta certificada para presentar sus descargos al respecto, los que serán resueltos por el Director Nacional o Regional, según corresponda, acogiéndolos o rechazándolos.

En el caso de no ser contestados los descargos o de ser éstos rechazados por el Director Nacional o Regional en su caso, se ordenará el cobro de la garantía por resolución fundada y una vez publicada ésta en el portal, se presentará a cobro sin más trámite.

DÉCIMO OCTAVO: PAGOS.

a) De los pagos

Los pagos se efectuarán de la siguiente manera:

Primer pago (50% del valor total del contrato): Se realizará con la aprobación del informe de la Etapa II. La contraparte técnica tendrá un plazo de 5 días hábiles para aprobar el informe o realizar observaciones, en caso que existan éstas últimas, el adjudicatario deberá subsanarlas dentro de los siguientes 5 días corridos.

Segundo pago (50% del valor total del contrato): Se efectuará con la aprobación de la Etapa III. La contraparte técnica tendrá un plazo de 5 días corridos para aprobar el informe o realizar observaciones, en caso que existan éstas últimas, el adjudicatario deberá subsanarlas dentro de los siguientes 5 días corridos.

Los pagos se realizarán previa aprobación de la contraparte técnica del Servicio, tanto de la prestación realizada como de la factura o boleta correspondiente a más tardar dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Para estos efectos las facturas o boletas deberán ser emitidas a nombre de Sernatur, RUT. N.º 60.704.000-1, de giro "Administración Pública" y ser entregadas o enviadas a las oficinas de Sernatur nivel central ubicadas en Avenida Providencia 1550, o bien de forma electrónica al correo oficinadepartes@sernatur.cl

El precio convenido en el contrato no estará afecto al pago de reajustes ni intereses.

Los pagos en todo caso estarán sujetos al cumplimiento de la condición de existir disponibilidad de recursos para ello en la Ley de Presupuestos para el Sector Público del año respectivo.

Al momento de contratar el adjudicatario contratado deberá tener al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Para acreditar el cumplimiento de esta obligación el adjudicatario deberá presentar los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de esta obligación al momento de suscribir el contrato y en cada estado de pago junto con la documentación requerida para proceder a él.

En caso que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El adjudicatario contratado deberá proceder a dichos pagos y presentar los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de esta obligación en el estado de pago correspondiente. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario contratado, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y/o de anticipo si se hubieren entregado, pudiendo llamarse a una nueva licitación en el que el adjudicatario referido no podrá participar.

Si el adjudicatario subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en esta cláusula (Presentación de declaración jurada o pago de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años).

b) Pago Parcial

En caso que el adjudicatario cumpla parcialmente sus obligaciones contractuales, el Servicio estará facultado para realizar el pago de las obligaciones efectivamente cumplidas y/o el valor proporcional de los productos o servicio entregados a plena conformidad del Servicio. Para estos efectos, la contraparte técnica del Servicio elaborará un informe el que indicará cuáles fueron los servicios efectivamente prestados por el adjudicatario, el porcentaje de cumplimiento y de incumplimiento de las obligaciones asumidas por él y fijará el pago proporcional que le corresponda.

c) Condición Resolutoria Tácita:

No obstante lo anterior, en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones que le imponga el contrato, el Servicio estará facultado para ejercer las acciones legales pertinentes, orientadas a exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución de este contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios. Se entenderá por incumplimiento, dejar de cumplir lo pactado, cumplirlo imperfectamente, así como el cumplimiento inoportuno o tardío de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

La resolución del contrato deberá constar por acto administrativo correspondiente, la que deberá ser publicada en el portal.

d) Adelantos o Anticipos.

El adjudicatario durante la ejecución del contrato podrá solicitar al Servicio, anticipos o adelantos por un monto de hasta el 30% del valor total del contrato. El Servicio podrá concederlo en todo o parte, previa evaluación de la oportunidad y pertinencia de otorgar o conceder tal anticipo, el que sólo podrá otorgarse por una sola vez.

El anticipo deberá ser solicitado por el adjudicatario a la Contraparte Técnica del Servicio a través de carta la cual deberá indicar las razones de dicha solicitud y el monto del anticipo solicitado. La Contraparte Técnica del Servicio podrá aprobar o no, todo o parte del anticipo solicitado.

De ser aprobado el anticipo por el Servicio éste se concederá por resolución fundada y en tal caso el adjudicatario estará obligado a entregar antes de la dictación de dicha resolución, y mantener vigente durante el tiempo que se indica en el párrafo siguiente, una garantía de anticipos para caucionar el valor total (100%) de los recursos anticipados o adelantados.

La garantía de anticipo consistirá en cualquier documento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada en un banco comercial o institución habilitada con oficinas en la Región Metropolitana, a nombre del "Servicio Nacional de Turismo", R.U.T. N° 60.704.000-1, por un monto equivalente al 100% de los recursos anticipados o adelantados y expresada en pesos chilenos. Dicha garantía deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo de recursos públicos entregados para la ejecución del contrato ID N. ° 1591-17-LE16", si correspondiere, y tener una vigencia que exceda en 100 días corridos al plazo de vigencia del contrato, siendo responsabilidad del adjudicatario mantener permanentemente vigente esta garantía en caso que se prorrogue el plazo de vigencia del contrato. Si no se renovare o mantuviere permanentemente vigente esta garantía por el plazo indicado el Servicio quedará facultado para poner término anticipado al presente contrato y en tal caso hará efectiva la garantía de anticipo que caucionaren recursos que no se hubieren rendido, estuvieren pendientes de rendición o cuyas rendiciones presenten observaciones y éstas no hayan sido subsanadas o que no cuenten con respaldo contable respectivo junto con la garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato que haya sido otorgada.

La garantía de anticipo deberá ser entregada físicamente, o bien enviada por correo certificado y recibido en Avenida Providencia, N. ° 1550 Comuna de Providencia, Región Metropolitana, antes de la dictación de la resolución que concede la entrega del anticipo.

La garantía será devuelta dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción conforme por parte de la contraparte técnica del Servicio, de los bienes o servicios que el adjudicado haya suministrado con cargo al respectivo anticipo.

DÉCIMO NOVENO: CONTRAPARTES TÉCNICAS.

El adjudicatario deberá informar, antes de la suscripción del contrato, el nombre de quien actuará como interlocutor válido y contraparte técnica del adjudicatario ante la Contraparte Técnica del Servicio. En caso de omisión de esta información hará las veces de tal su Representante Legal. Cualquier cambio en la persona de este interlocutor deberá ser informado y aprobado por la Contraparte Técnica del Servicio. Los cambios no informados ni aprobados se entenderán como no realizados.

Por su parte, actuarán como Contraparte Técnica del Servicio él o los profesionales que designe la Subdirectora de Productos y Destinos Sustentables del Servicio Nacional de Turismo o quien la subrogue o reemplace.

Las funciones de la contraparte técnica incluirán:

1. Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos del llamado a licitación y de los plazos acordados para la entrega de los productos.
2. Colaborar y asistir al contratado en el ámbito de sus competencias.
3. Autorizar adecuaciones relativas al plan de trabajo y en general atender y resolver situaciones emergentes no consideradas.
4. Aprobar a través de un recibo conforme los productos o servicios entregados por el adjudicatario y de las fases de trabajo cumplidas por él.
5. Autorizar los pagos programados según se haya estipulado en las Bases, la Oferta y/o acordado en el contrato.
6. Determinar la aplicación de las sanciones, multas o del término anticipado del contrato de acuerdo a lo establecido en estas bases.
7. Fijar el monto del pago proporcional que se debe pagar al adjudicatario en caso que éste entregue o cumpla solo una parte de los productos o servicios contratados.
8. Autorizar las prórrogas del plazo de vigencia del contrato y/o los plazos de entrega de los servicios o productos contratados, en ambos casos mientras esos plazos no se encuentren vencidos, solicitando una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato y/o de anticipos, a fin de mantener permanentemente caucionadas las obligaciones del adjudicatario.
9. Aprobar las subcontrataciones del adjudicatario.
10. Coordinar la interacción de los distintos actores o partícipes en el proceso de ejecución del contrato.
11. Recepcionar las garantías de fiel cumplimiento de contrato y/o anticipo que entregue el

- adjudicatario en caso de prórroga del contrato o de los plazos de entrega de los bienes o servicios contratados.
12. Recepcionar en los plazos establecidos, los comprobantes y planillas que demuestren el pago por parte del adjudicatario de las remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
 13. Las demás que se establezcan en estas bases o en el contrato.

El adjudicatario deberá otorgar todas las facilidades destinadas a la ejecución de las funciones de control y supervigilancia de la Contraparte Técnica del Servicio.

VIGÉSIMO: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO (MULTAS).

Si el contratado no cumpliera con la labor encomendada dentro de los plazos establecidos en las bases, en su oferta y/o en el contrato, por razones que le fueren imputables, es decir excluido el caso fortuito o fuerza mayor, necesidades fundadas de mayor plazo para ejecutar los servicios o entrega de los productos, se le podrá aplicar una multa equivalente a 2 UTM por cada día corrido de atraso con respecto a la fecha de entrega de los bienes o ejecución de los servicios requeridos, con un tope máximo de 5 días de atraso, caso en el cual podrá operar como causal de término anticipado del contrato, los que se contarán a partir del día hábil siguiente a aquél en que hayan debido entregarse los productos. Asimismo para el cálculo de la multa se aplicará el valor que tenga la UTM en cada día de retraso.

Las multas que fueren procedentes se cursarán administrativamente, sin forma de juicio.

En el caso de aplicarse multas, la Contraparte Técnica del Servicio notificará por escrito al contratado, indicando la causal y la sanción a que da origen el incumplimiento. El contratado podrá presentar descargos por su aplicación al Servicio dentro de los 5 días siguientes a la notificación. El Servicio analizará los antecedentes presentados y resolverá en definitiva acogiendo los fundamentos del reclamo, o bien, rechazándolos y confirmando la multa, por resolución fundada la que deberá publicarse en el portal. En contra de esta resolución procederá la interposición de los recursos que fueren procedentes de conformidad a la Ley N.º 19.880 que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado".

En el caso que la multa sea aplicada, el contratado tendrá un plazo 10 días para pagarla. Mientras el contratado no hubiere enterado la multa, el Servicio no pagará la cuota o cuotas por la prestación de los servicios contratados que estuvieren pendientes de pago. Si el contratado, no paga la multa en el plazo señalado, esto podrá ser considerado como un incumplimiento grave de sus obligaciones, pudiendo el Servicio poner término anticipado al contrato. Las multas pagadas deberán quedar registradas como un ingreso contable para el Servicio y en ningún caso podrán ser descontadas del pago de la cuota o cuotas por la prestación de los servicios contratados que estuviesen pendientes de pago.

Además, si el incumplimiento acarrearé daños o perjuicios al Servicio, cualquiera fuere su naturaleza, directos o indirectos, previstos o imprevistos, patrimoniales o extrapatrimoniales (daño moral), éste podrá iniciar las acciones legales pertinentes para solicitar la compensación o reparación del daño causado.

VIGÉSIMO PRIMERO: MODIFICACIONES, PRÓRROGAS, ADECUACIONES.

1. **De las prórrogas y modificaciones del contrato.** El Servicio se reserva el derecho de prorrogar el plazo de ejecución y/o entrega de los bienes y servicios contratados y el plazo de vigencia del contrato, siempre por motivos fundados, tales como caso fortuito, fuerza mayor, necesidad de mayor plazo para ejecutar los servicios debido a causas imprevistas y cualquier otra causa que no sea imputable al contratado. Esta prórroga deberá ser solicitada por el contratado, a través de carta formal dirigida a la Contraparte Técnica del Servicio antes del vencimiento de los plazos cuya prórroga se está solicitando, lo que será evaluado por la Contraparte Técnica del Servicio, quien podrá conceder todo o parte de la prórroga solicitada, y sólo por una vez.

La prórroga del plazo de ejecución de los servicios y de vigencia del contrato que se conceda, deberá ser coherente y proporcional al tiempo que haya durado la situación, hecho o causa que le ha dado origen, la que en ningún caso podrá exceder el plazo inicial de vigencia del contrato, ni podrá incrementar el monto contratado en más de un 30%.

Además las partes de común acuerdo podrán modificar el contrato suscrito, siempre que tal modificación no influya en el objeto de la convención, ni en sus cláusulas esenciales, ni altere el principio de estricta sujeción a las partes ni de igualdad de los oferentes.

Las prórrogas y toda otra modificación de contrato, deberán hacerse por escrito firmado por ambas partes y ser aprobados mediante el acto administrativo que corresponda y entrará en vigencia desde la fecha en que quede totalmente tramitado dicho acto.

Asimismo, y a fin de mantener permanentemente caucionadas o garantizadas las obligaciones derivadas del contrato suscrito, las multas y las obligaciones laborales y sociales para con sus trabajadores, el contratado deberá renovar la garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato, si fuere procedente, y la garantía de anticipo si ésta se hubiere otorgado,

extendiendo su vigencia hasta 100 días corridos posteriores al término del nuevo plazo o prórroga concedida.

2. **De las Adecuaciones de los bienes y/o servicios contratados.** Durante la ejecución del contrato, el contratado podrá proponer adecuaciones o ajustes a los bienes y/o servicios contratados, las que serán analizadas por la Contraparte Técnica del Servicio, y de ser aceptadas por ésta, serán aprobadas mediante Resolución fundada de la Directora Nacional de Turismo. Se entenderá por adecuaciones aquellas modificaciones de menor significancia que no alteren el objeto y la finalidad principal de las bases y el contrato y que se relacionen exclusivamente con la ejecución del bien o servicio contratado, tales como: reemplazo de productos, cambio en el material de los mismo o materias primas, cambio en el orden de actividades, del Plan de Trabajo y otras de similar naturaleza cuyo cambio se encuentre debidamente justificado. En todo caso tratándose de reemplazos o incorporaciones, la Contraparte Técnica del Servicio deberá velar por la mantención de la calidad e interés de los servicios y productos contratados.
3. **Del Presupuesto.** El Servicio se reserva el derecho, por razones de conveniencia del mismo, ordenar durante la ejecución del contrato, aumentos (servicios adicionales) o disminuciones de los servicios contratados, que resulten imprescindibles para la ejecución del contrato, siempre que aquella o ésta se encuentre justificada técnica y presupuestariamente, debiendo complementarse o entregarse una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato y anticipo, si correspondiere. Las modificaciones en este sentido acordadas no podrán alterar el precio total del contrato en más de un treinta por ciento (30%), con impuestos incluidos si los hubiere, y tales aumentos serán ejecutados en los mismos términos y condiciones previstos en estas bases.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier aumento o disminución del contrato, debe contar con el visto bueno de la Directora Nacional de Turismo y en ningún caso el monto final (precio original y el aumento) podrán superar las 5.000 UTM, calculadas al mes de enero de cada año, si las presentes bases son exentas del trámite de toma de razón realizado por la Contraloría General de la República.

Estas modificaciones contractuales deberán ser aprobadas por resolución fundada y el contratado estará obligado a mantener como precio máximo los precios unitarios por partida establecidos en su oferta.

VIGÉSIMO SEGUNDO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

El contrato administrativo respectivo podrá terminarse anticipadamente si se verifica alguna de las causales o circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley de Compras o del artículo 77 del Reglamento, y las que pasan a señalarse a saber:

1. Resciliación o mutuo acuerdo de los contratantes.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratado. Siempre se entenderá por incumplimiento grave la no entrega o ejecución de los bienes y servicios contratados, la entrega insatisfactoria de los mismos, sin perjuicio de los demás incumplimientos graves calificados por las Contraparte Técnica del Servicio o establecidos en las presentes bases.
3. Incumplimiento reiterado de las obligaciones contraídas por el contratado. Siempre se entenderá por incumplimiento reiterado el hecho de habersele impuesto tres (3) o más multas durante el período de vigencia del contrato sin perjuicio de los demás incumplimientos reiterados calificados por las Contraparte Técnica del Servicio o establecidos en las presentes bases.
4. Estado de notoria insolvencia o quiebra del contratado, a menos que se caucionen o garanticen las obligaciones contraídas por el contratado, se mejoren las cauciones entregadas o las ya existentes sean calificadas de suficientes por el Servicio para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
6. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
7. Si el adjudicatario no paga las multas que se le hubieren impuesto en los plazos señalados, por el retraso en la entrega de los productos o servicios contratados, o se verifica lo dispuesto en el numeral vigésimo de las presentes bases.
8. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible la ejecución o cumplimiento del contrato, o hagan que su cumplimiento sea imperfecto, deficiente, inoportuno o tardío.
9. Si el adjudicatario no mantiene permanentemente vigente o no prorrogare la garantía de fiel cumplimiento del contrato y/o anticipos en los casos que corresponda.
10. Por la no entrega de planillas o comprobantes que comprueben el cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales.
11. Por registrar el adjudicatario saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años a la mitad del periodo de ejecución del contrato con un máximo de 6 meses.
12. Por no cumplir el adjudicatario con lo dispuesto en estas bases sobre propiedad intelectual o sobre reserva de la información o confidencialidad.
13. Si el adjudicatario subcontratare sin la autorización del Servicio o si subcontrataré estando prohibida la subcontratación.

14. Si el Servicio hiciere efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por verificar incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de la adjudicataria y se constatare al mes siguiente de su ejecución que persisten tales deudas laborales y previsionales.
15. Las demás que se establezcan en estas bases de licitación o en el contrato.

El término anticipado del contrato se notificará a través de carta certificada, dirigida al domicilio del adjudicatario fijado en el contrato, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación se entenderá efectuada al tercer día siguiente al del ingreso (fecha de estampe) de la carta respectiva en la oficina de correos. Efectuada la notificación se entenderá por terminado el contrato, salvo que la resolución que le ponga término señale otra cosa, procediendo el Servicio a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, si el término de este se debe a una causa imputable al adjudicatario; y además si la hubiere se hará efectiva la garantía de anticipo si correspondiere.

El contratado podrá impugnar este acto mediante los recursos y dentro de los plazos establecidos en la Ley N.º 19.880 que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado".

El procedimiento anterior no se aplicará a la resciliación o al mutuo acuerdo de las partes o de los contratantes la que producirá sus efectos desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo apruebe. En este caso si la hubiere y si correspondiere, se hará efectiva la garantía de anticipo.

La resolución que ponga término al contrato deberá ser fundada y publicada en el portal www.mercadopublico.cl dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

Además, cuando la terminación del contrato irroque perjuicios al Servicio, cualquiera sea su naturaleza, directos o indirectos, patrimoniales o extrapatrimoniales (daño moral), previstos o imprevistos, éste ejercerá las acciones indemnizatorias correspondientes, sin perjuicio del cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando las causas les sean imputables al contratado.

VIGÉSIMO TERCERO: SUBCONTRATACIÓN.

Se permite la subcontratación parcial.

En todo caso las subcontrataciones deberán ser informadas a la Contraparte Técnica del Servicio, con una anticipación no inferior a 5 días anteriores a la fecha en la cual debiese iniciarse la ejecución de los servicios subcontratados y deberá contar con la autorización previa y por escrito de dicha Contraparte. La subcontratación de la prestación del servicio, deberá ser ejecutada en los mismos términos previstos en la Oferta y en las Bases.

No obstante lo anterior será el contratado o su continuador legal, el único responsable ante el Servicio del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados, sin que se genere vínculo jurídico alguno, ni laboral, ni tributario, ni comercial, ni de ningún otro tipo entre las personas jurídicas o naturales subcontratadas y el Servicio, salvo las excepciones legales, siendo por tanto el contratante el único responsable del cumplimiento de las obligaciones para con los subcontratados.

En ningún caso procederá la subcontratación cuando la persona del subcontratista o sus socios o administradores, estén afectos a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades del artículo 92 del Reglamento de Compras Públicas, lo que deberá ser certificado por la Contraparte Técnica del Servicio antes de aprobar la subcontratación.

En los casos de subcontratación se aplicará lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, por tanto, el Servicio cuando así lo solicite, tendrá derecho a ser informado por el contratante sobre el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éstos correspondan respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento. Ello, con el propósito de hacer efectivo los derechos que le asisten al Servicio de ser informado y de retención, consagrados en los incisos 2º y 3º de la aludida norma legal, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que hace mención el artículo 183-D del Código del Trabajo. En el caso que el contratado o el subcontratado no acredite oportunamente al Servicio el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada, éste podrá retener las obligaciones que tenga a favor del contratado o subcontratado el monto de que es responsable. Si se efectuara dicha retención, el Servicio estará obligado a pagar con ella al trabajador o institución previsional acreedora

VIGÉSIMO CUARTO: REMUNERACIONES Y COTIZACIONES PREVISIONALES.

El Servicio no tendrá vinculación laboral o jurídica alguna con los trabajadores del contratado. En consecuencia, el Servicio no será responsable del pago de las remuneraciones, impuestos, imposiciones previsionales, seguros contra accidentes del trabajo o daños a terceros y otros que el contratado pueda adeudar a sus trabajadores; todo lo cual será de exclusiva obligación y responsabilidad del contratado.

Sin embargo, y en conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo 4° de la Ley de Compras y artículo 183-C del Código del Trabajo, el Servicio podrá exigir al contratado un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto de sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo, por parte del Servicio, su derecho a ser informado y el derecho de retención, consagrados en los incisos segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código.

VIGÉSIMO QUINTO: CESIÓN DEL CONTRATO.

El contratado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

VIGÉSIMO SEXTO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

La oferta, el producto del trabajo que desarrolle el contratado, sus dependientes o subcontratados, con ocasión del contrato, tales como productos, servicios, diagnósticos, diseños, base de datos, informes, estudios y en general, toda obra que se elabore en cumplimiento del contrato suscrito, serán de propiedad exclusiva del Servicio Nacional de Turismo, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo el contratado realizar ningún acto respecto de ellos ajeno al contrato, sin autorización previa y por escrito del Servicio.

En consecuencia el contratado en ningún caso podrá difundir, reproducir, repartir, compartir, ceder o transferir por cualquier título que le fuere gratuito u oneroso, ni por cualquier forma o medio, total o parcialmente, ni realizar ningún acto respecto de la documentación, informes, bases de datos, productos u otra información derivada de este contrato o de la implementación del mismo que sean de propiedad del Servicio, si no con previa autorización por escrito de éste.

En el caso que el bien o servicio licitado involucre material audiovisual o fotografías, el contratado será el único responsable de suministrar los permisos pertinentes para uso de imagen, tanto para el respectivo proyecto, como para los usos futuros que el Servicio requiera realizar con ese material. Estos permisos deben ser entregados por escrito con firma del autorizante al Servicio en el momento de entregar el material audiovisual o fotografías requeridas. El incumplimiento de esta obligación será considerada un incumplimiento grave de las obligaciones contractuales del adjudicatario pudiendo el Servicio poner término al contrato y hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento del contrato y/o de anticipo, si las hubiere.

VIGÉSIMO SÉPTIMO: CONFIDENCIALIDAD O RESERVA DE LA INFORMACIÓN.

El contratado, sus dependientes y sus subcontratados, deberán guardar estricto control y reserva sobre la información y documentos a los que tenga acceso durante y con posterioridad a la ejecución del contrato. Cualquier documento de propiedad del Servicio, a los que hayan accedido directa o indirectamente, a propósito de la ejecución del contrato, deberá ser devuelto por el contratado al finalizar la ejecución del mismo. El incumplimiento de esta obligación será considerada un incumplimiento grave de las obligaciones contractuales del adjudicatario pudiendo el Servicio poner término al contrato y hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento del contrato y/o de anticipo, si las hubiere. Además, en cualquier momento el Servicio podrá, iniciar las acciones legales que correspondan tendientes a obtener del contratado la reparación de todos los daños o perjuicios causados cualquiera sea su naturaleza, directos o indirectos, patrimoniales o extrapatrimoniales (daño moral), previstos o imprevistos, si del incumplimiento de esta obligación se derivaren daños para el Servicio, sin perjuicio del cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y/o de anticipo, si las hubiere.

VIGÉSIMO OCTAVO: INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN.

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas, las aclaraciones y respuesta a las consultas planteadas en el proceso licitatorio que estén publicadas en el Portal, la oferta administrativa, económica y técnica del contratado y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida concordancia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de las bases. En caso de existir discrepancia o diferencia entre lo dispuesto entre los instrumentos indicados, primará lo establecido en las bases administrativas, técnicas y las aclaraciones a las respuestas de las mismas.

Cualquier falta, descuido u omisión del contratado, sus dependientes y sus subcontratados que genere faltas, errores, descuidos u omisiones en la obtención de información y de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de solventar los costos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y cumplimiento de lo dispuesto en las bases de licitación y su oferta, los que serán de su exclusiva responsabilidad.

VIGÉSIMO NOVENO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para los efectos de cualquier conflicto derivados de la aplicación, interpretación o ejecución de las presentes bases y del contrato que de ellas se siguiere, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia ante y para ante los tribunales de justicia de la comuna de Santiago.

TRIGÉSIMO: ANTECEDENTES ECONÓMICOS.

Las propuestas económicas que se presenten en esta licitación no podrán exceder los \$10.000.000- (diez millones de pesos), impuestos incluidos si los hubiere, por la totalidad del servicio licitado. **Las ofertas brutas que excedan este monto serán declaradas inadmisibles en el acta de evaluación de las ofertas y no continuarán siendo evaluadas (no serán evaluadas técnicamente u su oferta técnica).**

El valor total del contrato ascenderá al monto de la oferta que resulte adjudicada, impuestos incluidos si los hubiere, el que en ningún caso podrá exceder del monto señalado en el párrafo anterior.

**BASES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE "REVISIÓN, EDICIÓN Y DISEÑO DE GUÍA DE
PRODUCTOS TURÍSTICOS Y MANUAL DE DESTINOS TURÍSTICOS, ID N. °
1591-17-LE16, DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO.**

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, liderada por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, busca inyectar recursos en sectores con alto potencial de crecimiento, acelerando así la productividad de las empresas vinculadas a éstos. El sector turismo ha sido definido como un sector estratégico por la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento.

En este marco, y con el propósito de aumentar la actividad turística en Chile y posicionar al país como un polo de atracción turística de nivel mundial, la Subsecretaría de Turismo se encuentra ejecutando el Plan de Desarrollo Turístico Sustentable, el que fue aprobado el 16 de diciembre en sesión del Comité de Ministros del Turismo.

El Plan de Desarrollo Turístico Sustentable tiene como objetivo impulsar el desarrollo sustentable del sector, mediante acciones en destinos turísticos priorizados del país, que permitan su reconocimiento interno como sector económico relevante y mejoren la posición competitiva de Chile. Dicho plan ha comprometido recursos por US \$100 millones para el período 2015 - 2018 para financiar distintas acciones relacionadas al sector turístico.

Los componentes del plan son a) Diversificación de Experiencias; b) Incentivo al Turismo interno con enfoque inclusivo; c) Desarrollo de Destinos; d) Promoción Nacional e Internacional; y e) Fortalecimiento de la Calidad y el Capital Humano.

El componente Diversificación de Experiencias contempla desarrollar una oferta de experiencias innovadoras con contenido diferenciador, auténtico, que pone en valor el patrimonio en conexión con la comunidad local. Para el desarrollo de nueva oferta de productos turísticos se propone articular estrategias de intervención con estándares de calidad y sustentabilidad en líneas temáticas con alto potencial, tales como turismo de naturaleza en áreas protegidas, turismo indígena, turismo astronómico y científico, turismo en patrimonio ferroviario, enoturismo, turismo náutico, turismo de negocio y turismo deportivo. Además, en esta línea, y para el desarrollo de destinos, el plan busca fortalecer los destinos consolidados, así como impulsar nuevos destinos con potencial turístico.

Dentro de los desafíos del plan está desarrollar nuevas e innovadoras experiencias turísticas, que consideren elementos culturales e identitarios, así como captar mayor valor por turista, mediante acciones de mejoramiento de la oferta, y también fortalecer el desarrollo sustentable de destinos, a partir de un enfoque territorial integrado que promueva la articulación de actores locales y regionales.

En el marco de esta política nacional de turismo, el Servicio Nacional de Turismo se encuentra ejecutando el Plan de Acción de Sernatur 2015 - 2018 y dentro de sus líneas de trabajo se encuentra la diversificación de experiencias, con el objetivo de diversificar y especializar la oferta país de productos y destinos turísticos, para capturar mercados de alto gasto, impulsando el desarrollo de productos turísticos de intereses especiales y el desarrollo sustentable de los destinos.

Para esto, SERNATUR busca impulsar el desarrollo y posicionamiento de productos turísticos innovadores con enfoque experiencial y considerando los elementos identitarios de los territorios, a través de la difusión y transferencia de conocimientos, emprendimiento innovador, puesta en valor del patrimonio turístico e impulso del trabajo colaborativo con los distintos actores de la industria, con foco en la puesta en valor el patrimonio cultural, material e inmaterial.

En este sentido, y con el objetivo de generar un impulso a la innovación e inversión turística para la diversificación, Sernatur está trabajando en una línea de trabajo para la promoción del conocimiento para la especialización de experiencia, que busca difundir y transferir información a la industria, para el diseño de experiencias turísticas especializadas, a través de la generación de redes de conocimiento y plataformas de difusión.

Para que Chile logre posicionarse como un destino turístico de clase mundial, el diseño de productos turísticos requiere especializarse y diversificarse en respuesta a las nuevas necesidades del mercado. Esto, porque las expectativas de los turistas son cada vez más específicas y exigentes: ellos buscan vivir experiencias únicas, significativas y auténticas; frente a lo cual, el diseño de productos turísticos integrados y sustentables es fundamental.

Por otra parte, el desarrollo de productos turísticos debe convertirse en un aporte al desarrollo local, donde las comunidades, los pequeños y los medianos emprendedores, sean los protagonistas. Para ello, el fortalecimiento de las personas que trabajan en turismo, junto a la valoración efectiva de nuestros recursos, deberán ser el norte de todo desarrollo de productos. De esta forma, se puede construir un amplio tejido de redes con actores locales, empresariales y públicos, que sean eficientes, sustentables y que conserven el carácter auténtico de nuestros recursos.

Para ello, Sernatur ha elaborado, por una parte, la "Guía para el Diseño de Productos Turísticos" para integrar el diseño de una oferta turística que sea acorde a una demanda exigente y diferentes perspectivas para el desarrollo local, entendiendo que ambas confluyen en el diseño de una experiencia auténtica. Por otra parte, Sernatur ha elaborado el "Manual de Destinos Turísticos Sustentables: Una Mirada", con el objetivo de entregar los conceptos necesarios para comprender el desarrollo de un Destino Turístico Sustentable y además con el fin de apoyar el trabajo de planificadores y gestores turísticos que trabajan a nivel local, regional y nacional.

Ambos documentos se encuentran en su primera versión en estado de borrador y en formato power point.

2. SERVICIOS O BIENES REQUERIDOS

Se requiere contratar consultoría para la revisión, edición y diseño de a) "Guía para el Diseño de Productos Turísticos" y b) "Manual de Destinos Turísticos Sustentables: Una Mirada"

Sernatur ha elaborado una primera versión de cada uno de estos productos, pero sin embargo se requiere contratar su revisión, edición y diseño, lo cual deberá ser desarrollado por un equipo de profesionales con experiencia en investigación en turismo así como en el análisis cualitativo de contenidos. Además, se requiere de experiencia en diseño de publicaciones y trabajo editorial.

La presente consultoría tiene dos productos finales asociados:

1. "Guía para el Diseño de Productos Turísticos" revisada, editada y diseñada de acuerdo a los requisitos señalados en las bases técnicas.
2. "Manual de Destinos Turísticos Sustentables: Una Mirada" revisada, editada y diseñada de acuerdo a los requisitos señalados en las bases técnicas.

3. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Revisar, editar y diseñar "Guía para el Diseño de Productos Turísticos" y "Manual de Destinos Turísticos Sustentables: Una Mirada", a través de los cuales se busca difundir y transferir información a la industria turística y actores del ámbito público que se desempeñen en el desarrollo y gestión del turismo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Realizar una revisión crítica y detallada de las versiones borradores de ambos (2) productos.
- b. Identificar contenidos que se requiera completar y desarrollar en mayor profundidad.
- c. Proponer una estructura para cada uno de los dos (2) productos solicitados.
- d. Editar y desarrollar contenidos que así lo requieran.
- e. Diseñar y diagramar cada uno de los productos finales (2).

4. PLAZOS DE EJECUCIÓN

ETAPA I Ajuste Metodológico: 5 días corridos, contados a partir de la fecha de total tramitación del acto que aprueba el contrato.

ETAPA II Revisión y edición de contenidos: 30 días corridos, contados a partir de la fecha de aprobación de la Etapa I

ETAPA III Edición final y diseño: 30 días corridos y se debe contar a partir de la aprobación de la Etapa II.

Etapa	Plazo Ejecución adjudicatario (días)	Plazo de revisión de la contraparte técnica (días)	Plazo respuesta del ejecutor (días)	Total (días)
Entrega Etapa I Ajuste Metodológico	5	5	5	15
Entrega Etapa II Revisión y edición de contenidos	30	5	5	40
Entrega Etapa III Edición final y diseño	30	5	5	40
TOTAL				95

5. METODOLOGÍA

Los servicios que el adjudicatario deberá realizar en el marco de esta consultoría, se han organizado en las siguientes etapas:

- Ajuste metodológico
- Revisión y edición de contenidos
- Edición final y diseño

ETAPA I Ajuste Metodológico.

El objetivo operativo de esta etapa es realizar –en base a los comentarios y propuestas del mandante- todos los ajustes metodológicos pertinentes a la oferta técnica del adjudicatario, con miras al interés superior de los resultados esperados.

Para el desarrollo de la consultoría, el mandante entregará al adjudicatario la versión preliminar y en formato borrador de:

- "Guía para el Diseño de Productos Turísticos"
- "Manual de Destinos Turísticos Sustentables: Una Mirada"

Además, el mandante entregará al adjudicatario toda la información que tenga a su disposición y que sea necesario considerar para el desarrollo de la consultoría y elaboración de los productos solicitados como estudios, documentos, fotografías, mapas u otros.

El oferente deberá considerar dentro de su propuesta económica y técnica la realización de reuniones de coordinación entre el adjudicatario y el mandante de la licitación. Esto con el fin de precisar aspectos relevantes de las actividades, el seguimiento del estado de avance y cumplimiento de los requerimientos establecidos en las presentes bases.

Durante esta etapa el adjudicatario deberá considerar una reunión de puesta en marcha con la contraparte técnica para:

- Realizar una revisión crítica de la propuesta técnica.
- Realizar una revisión crítica de las versiones actuales de ambas guías.
- Tomar acuerdos sobre la estructura de cada uno de los productos solicitados, contenidos relevantes en cada uno de ellos, lineamientos para el diseño gráfico, extensión y otros puntos relevantes.

Esta etapa tiene una duración de **5 días corridos** a contar de la fecha de inicio del contrato entre las partes y tiene como producto asociado el Informe n°1 que consiste en la propuesta técnica ajustada, el plan de trabajo detallado y el cronograma actualizado.

ETAPA II Revisión y edición de contenidos

El objetivo operativo de esta etapa es revisar y editar los contenidos de las versiones preliminares entregadas por el mandante. Para ello, el consultor deberá:

- Realizar una revisión en detalle de cada una de los documentos (versiones preliminares de la "Guía para el Diseño de Productos Turísticos" y el "Manual de Destinos Turísticos Sustentables: Una Mirada")
- Elaborar una propuesta ajustada de la estructura de cada uno de los productos solicitados.
- Identificar los contenidos incompletos o que se requiera reescribir.
- Editar y reescribir los contenidos de cada uno de los documentos.
- Incorporar contenidos en las secciones que se requiera completar.
- Elaborar nuevas versiones para cada uno de los productos solicitados.

Esta etapa tiene los siguientes productos asociados:

- Nueva versión (borrador) de la "Guía para el Diseño de Productos Turísticos" para la revisión y aprobación del mandante.
- Nueva versión (borrador) del "Manual de Destinos Turísticos Sustentables: Una Mirada" para la revisión y aprobación del mandante.

La etapa de revisión y edición de contenidos tendrá una duración de **30 días corridos** a contar del término de la fase de ajuste metodológico. Al final de esta etapa se entregará al mandante el informe n° 2 que contiene los productos ya mencionados.

ETAPA III Edición final y diseño

El objetivo operativo de esta etapa será la edición final, diseño y diagramación de los dos productos solicitados.

Para lo anterior el adjudicatario deberá considerar los comentarios y observaciones realizados por el mandante a los productos entregados en el Informe N° 2.

La etapa de edición final y diseño considera:

- Entrega por parte del mandante de los borradores corregidos.
- Ajuste y edición final de contenidos.
- Envío de borrador final para revisión por parte de la contraparte técnica.
- Corrección de estilo.
- Diseño gráfico y diagramación.

Consideraciones sobre los productos finales:

- Se debe incluir la elaboración de diagramas y diseño de infografías.
- Se debe incorporar imágenes de apoyo a los contenidos, para lo cual se debe buscar y seleccionar imágenes del Banco Audiovisual de Sernatur.
- Se debe incluir el diseño de mapas de acuerdo a la información e insumos entregados por el mandante.
- Los contenidos de ambos productos deben tener un lenguaje simple (evitar tecnicismos), comprensible y ser didácticos en su formato, de modo de ser objeto de uso y consulta permanente. Asimismo, debe incluir ejemplos de los temas abordados para apoyar de forma didáctica los contenidos de cada uno de ellos.
- Todo material utilizado proveniente de fuentes externas deberá ser correctamente citado e incluido en la respectiva bibliografía. En el evento que el servicio encomendado involucre derechos de propiedad intelectual de terceros corresponderá única y exclusivamente al proponente adjudicado garantizar su cumplimiento, liberando expresamente al Servicio Nacional de Turismo de cualquier responsabilidad para con los autores, fuentes primarias y organizaciones que los cautelen.
- Ambos productos deben ser editados, diagramados y diseñados por el adjudicatario, de acuerdo a los requerimientos del mandante. Tendrán un tamaño aproximado de 21 X 21 cms.
- La extensión de cada uno de los productos será definida por el mandante en conjunto con el adjudicatario, considerando el formato solicitado.
- La versión final podrá presentar modificaciones, las cuales serán acordadas con el adjudicatario en las reuniones de trabajo.

La etapa de edición final y diseño tendrá una duración de **30 días corridos** a contar de la fecha de término de la etapa de revisión y edición de contenidos.

Al final de la fase, se enviará al mandante el Informe Final de la consultoría, que contendrá los siguientes productos para su revisión, ajuste y aprobación.

- Versión final de ambos productos (en formato Excel y en formato word).
- Archivos de diseño de ambos productos en formato editable (archivos InDesign, Illustrator, etc).
- Archivo PDF de ambos productos.

6. PERFIL DEL EQUIPO PROFESIONAL

El oferente deberá contar con experiencia en el desarrollo de proyectos de investigación en el ámbito turístico, en el diseño de publicaciones y trabajo editorial.

Para el desarrollo de la consultoría, se solicita que el equipo de trabajo considere la incorporación de los siguientes perfiles, que más adelante se señalan:

- Profesional de las ciencias sociales, humanidades o afines, con experiencia en la investigación en turismo y análisis cualitativo.
- Profesional editor, con experiencia en la elaboración de publicaciones y trabajo editorial. Se evaluará positivamente la experiencia en publicaciones sobre turismo e innovación.

- Profesional diseñador, con experiencia en la elaboración de publicaciones, diseño de material promocional y trabajo editorial. Se evaluará positivamente la experiencia en publicaciones sobre turismo e innovación.

El equipo de profesionales debe tener formación acreditada y experiencia en dichas temáticas.

Los profesionales propuestos son los que deberán ejecutar y entregar los productos y servicios contratados. Cualquier cambio en el equipo de profesionales deberá ser aprobado previamente por Sernatur y el reemplazo deberá ser por otro profesional de similar carrera y años de experiencia.

7. REQUISITOS PROPUESTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá estar compuesta a lo menos por:

- Propuesta metodológica que contemple las etapas del proyecto.
- Plan de trabajo detallado, indicando tiempos de ejecución y actividades a realizar (detallar las actividades de las etapas definidas en las presentes Bases Técnicas)
- Organigrama de trabajo, indicando los profesionales que estarán a cargo de cada actividad.
- Carta Gantt
- CV del equipo de trabajo
- Book de la empresa
- Completar anexos

Se deberá entregar documentos que detallen el plan de trabajo propuesto, la experiencia de la empresa y experiencia del equipo de trabajo:

- **Plan de Trabajo:** El proponente deberá detallar el plan de trabajo que sugiere para desarrollar cada uno de los servicios solicitados, lo que incluye la propuesta de metodología para el servicio solicitado, las etapas y actividades a desarrollar, la carta Gantt, y cualquier otro elemento que considere pertinente. El plan de trabajo debe indicar claramente la cantidad de días corridos que durará la consultoría.
- **Antecedentes del oferente:** El proponente deberá listar y describir brevemente aquellos proyectos de investigación que haya realizado en los últimos diez años en el ámbito turístico. Además deberá listar las publicaciones que haya desarrollado (elaboración de contenidos, edición, diseño y diagramación) en los últimos diez años. Toda esa información deberá entregarla usando para ello el Anexo N° 5.
- **Antecedentes del equipo de trabajo:** El proponente deberá especificar todos los profesionales que integrarán su equipo de trabajo, señalando la función que cumplirá cada uno de ellos, sus años de experiencia y los proyectos en que han participado, que sean similares al solicitado en estos términos de referencia. La información debe entregarse usando para ello un formato homogéneo y claro de CV.

Así mismo, para el desarrollo eficaz de la consultoría será necesario mantener una metodología de trabajo que posibilite la coordinación y el seguimiento del proceso entre el consultor adjudicado y el Servicio Nacional de Turismo representado por la contraparte técnica de la licitación.

La empresa adjudicataria deberá presentar una propuesta metodológica para generar los productos descritos. Esta propuesta deberá contemplar coordinaciones y reuniones de tipo presencial y virtual, y será aprobada por el Servicio Nacional de Turismo para su adjudicación.

La metodología propuesta deberá considerar los siguientes puntos:

- Reuniones y coordinaciones de trabajo presenciales o virtuales para acordar aspectos teórico conceptuales a considerar en el cumplimiento de los productos en los plazos establecidos.
- En todas las etapas de la consultoría, el adjudicatario deberá mantener comunicación con la contraparte técnica del Servicio Nacional de Turismo.

8. ENTREGA DE INFORMES

Al final de cada etapa el adjudicatario deberá entregar un informe con todos los productos asociados.

Etapas	Plazo Ejecución adjudicatario (días)	Plazo de revisión de la contraparte técnica (días)	Plazo respuesta del ejecutor (días)	Total (días)
Entrega Etapa I Ajuste Metodológico	5	5	5	15

Entrega Etapa II Revisión y edición de contenidos	30	5	5	40
Entrega Etapa III Edición final y diseño	30	5	5	40
TOTAL				95

ANEXO N. ° 1
PARA LA CONTRATACIÓN DE "REVISIÓN, EDICIÓN Y DISEÑO DE GUÍA DE PRODUCTOS TURÍSTICOS Y MANUAL DE DESTINOS TURÍSTICOS, ID N. ° 1591-17-LE16, DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO.

ANTECEDENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS		
Nombre o Razón Social		
Domicilio		
R.U.T. o N.° Cédula de Identidad		
Fono	Fax:	e-mail

ANTECEDENTES REPRESENTANTE(S)*	
Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
e-mail	
ANTECEDENTES CONTACTO ADMINISTRATIVO	
Nombre Completo	
Fono	
e-mail	
ANTECEDENTES CONTACTO FACTURACIÓN Y PAGO	
Nombre Completo	
Fono	
e-mail	

 Firma Proponente o Representante (s)
 Legal (es)

En la ciudad de _____, a _____ de _____ de 20__.

(*)Individualizar a la(s) persona que concurrirá a suscribir el contrato en el caso de adjudicarse.

**ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA
INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES PARA OFERTAR
PARA LA CONTRATACIÓN DE "REVISIÓN, EDICIÓN Y DISEÑO DE GUÍA DE
PRODUCTOS TURÍSTICOS Y MANUAL DE DESTINOS TURÍSTICOS, ID N. °
1591-17-LE16, DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO.**

Nombre Oferente	
Nombre Representante Legal	

Quien suscribe, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° inciso 1° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, declara que, esta persona o empresa, no ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la presentación de su oferta.

Asimismo, el firmante en su calidad de oferente o representante legal del oferente, de la presente licitación, declara bajo juramento que no le afectan las inhabilidades del artículo 4° inciso 6°, que son:

a) El oferente o sus dependientes o asociados no están unidos a alguno de los funcionarios directivos del Servicio Nacional de Turismo por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1, Ley 19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es, declaran no ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta en tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive de alguno de los funcionarios directivos de SERNATUR;

b) Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos del Servicio Nacional de Turismo o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra a) anterior, formen parte; no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos funcionarios directivos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos funcionarios directivos o éstas personas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital y

c) No es o no son gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo o letra b) anterior.

Firma Proponente o Representante (s) Legal (es)

En la ciudad de _____, a _____ de _____ de 20__.

**ANEXO N° 3
OFERTA ECONÓMICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE "REVISIÓN, EDICIÓN Y DISEÑO DE GUÍA DE
PRODUCTOS TURÍSTICOS Y MANUAL DE DESTINOS TURÍSTICOS, ID N. °
1591-17-LE16, DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO.**

Nombre Oferente	
Nombre Representante Legal	

El contrato es a suma alzada, por lo tanto se debe contemplar el valor total, incluidos impuestos y todo otro gasto directo o indirecto, previsible o imprevisible.

Oferta Económica (Valor con impuestos incluidos, si los hubiere)	\$.....-
--	----------

Firma Proponente o su Representante (s) legal (s)

En la ciudad de _____, a _____ de _____ de

**ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR
PARA LA CONTRATACIÓN DE "REVISIÓN, EDICIÓN Y DISEÑO DE GUÍA DE
PRODUCTOS TURÍSTICOS Y MANUAL DE DESTINOS TURÍSTICOS, ID N. °
1591-17-LE16, DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO.**

Nombre Oferente	
Nombre Representante Legal	

El firmante en su calidad de oferente o representante legal del oferente, de la presente licitación, declara bajo juramento que:

No se encuentra afecta a la pena de prohibición para contratar con los organismos del Estado, establecida en el artículo 10 de la Ley N° 20.393, en el caso de personas jurídicas.

Firma del oferente o de su(s) representante(s) si es Persona Jurídica

En la ciudad de _____, a _____ de _____ de 20__.

**ANEXO N° 5
EXPERENCIA DEL OFERENTE
PARA LA CONTRATACIÓN DE "REVISIÓN, EDICIÓN Y DISEÑO DE GUÍA DE
PRODUCTOS TURÍSTICOS Y MANUAL DE DESTINOS TURÍSTICOS, ID N. °
1591-17-LE16, DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO.**

Nombre Oferente	
Nombre Representante Legal	

Año	Nombre Institución	Descripción	Duración	Contacto	
				Nombre	Teléfono
TOTAL					

Firma(s) representante(s) legal(es) o del Proponente

En la ciudad de _____, a _____ de _____ de 20__.

ANEXO N° 6
AÑOS EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO
PARA LA CONTRATACIÓN DE "REVISIÓN, EDICIÓN Y DISEÑO DE GUÍA DE
PRODUCTOS TURÍSTICOS Y MANUAL DE DESTINOS TURÍSTICOS, ID N. °
1591-17-LE16, DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO.

Nombre Oferente	
Nombre Representante Legal	

N°	Nombre Completo, Rut y profesión.	Años de Experiencia en proyectos semejantes	Experiencia en proyectos semejantes
1	(Nombre Profesional) (Indicar N° de RUT) (Indicar profesión)	(Indicar Años)	(Indicar proyectos similares, señalar institución, años en que trabajó y funciones realizadas).
2	(Nombre Profesional) (Indicar N° de RUT) (Indicar profesión)	(Indicar Años)	(Indicar proyectos similares, señalar institución, años en que trabajó y funciones realizadas).
3	(Nombre Profesional) (Indicar N° de RUT) (Indicar profesión)	(Indicar Años)	(Indicar proyectos similares, señalar institución, años en que trabajó y funciones realizadas).
4	(Nombre Profesional) (Indicar N° de RUT) (Indicar profesión)	(Indicar Años)	(Indicar proyectos similares, señalar institución, años en que trabajó y funciones realizadas).
5	(Nombre Profesional) (Indicar N° de RUT) (Indicar profesión)	(Indicar Años)	(Indicar proyectos similares, señalar institución, años en que trabajó y funciones realizadas).
6	(Nombre Profesional) (Indicar N° de RUT) (Indicar profesión)	(Indicar Años)	(Indicar proyectos similares, señalar institución, años en que trabajó y funciones realizadas).
7	(Nombre Profesional) (Indicar N° de RUT) (Indicar profesión)	(Indicar Años)	(Indicar proyectos similares, señalar institución, años en que trabajó y funciones realizadas).

 Firma(s) representante(s) legal(es) del Proponente

En la ciudad de _____, a _____ de _____ de 20__.

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA
REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA TÉCNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE "REVISIÓN, EDICIÓN Y DISEÑO DE GUÍA DE
PRODUCTOS TURÍSTICOS Y MANUAL DE DESTINOS TURÍSTICOS, ID N. °
1591-17-LE16, DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO.**

Nombre Oferente	
Nombre Representante Legal	

El firmante en su calidad de oferente o representante legal del oferente, de la presente licitación, declara bajo juramento que cumple con los requisitos mínimos solicitados en la propuesta técnica:

- Propuesta metodológica que contemple las etapas del proyecto.
- Plan de trabajo detallado, indicando tiempos de ejecución y actividades a realizar (detallar las actividades de las etapas definidas en las presentes Bases Técnicas)
- Organigrama de trabajo, indicando los profesionales que estarán a cargo de cada actividad.
- Carta Gantt
- CV del equipo de trabajo
- Book de la empresa
- Completar anexos

Firma(s) representante(s) legal(es) del Proponente

En la ciudad de _____, a _____ de _____ de 20__.

3°.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas, www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




MARCELA CABEZAS KELLER
Directora Nacional (TyP)
Servicio Nacional de Turismo




MJGA/LRP/MLPR/NCE

Distribución:

Oficina de Partes (2)
Fiscalía
Subdirección de Productos y Destinos Sustentables
Unidad de Compras

Copia Fiel del Original
lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento



MARIO CASTILLO PAÑEZ
Ministro de Fé